



Por todo ello, y en virtud de la aprobación del mismo por parte de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2018, acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1.- El Ayuntamiento de Barañáin, con cargo a los presupuestos para el año 2018, se compromete con el Club deportivo pelotazale Arrebote a:

- 1.1. Facilitar la organización y desarrollo del Campeonato San Esteban de pelota mano por parejas.
- 1.2. A facilitar el espacio donde poder desarrollar la actividad, el Frontón Retegui.
- 1.3. Al abono con carácter de SUBVENCIÓN de la cantidad total de 3.000,00 €, siendo abonados de la siguiente manera:
 - A la firma del presente convenio se entregará el 50 % del total subvencionado.
 - El 50 % restante se abonará una vez realizada y conforme la actividad y presentada la documentación de acuerdo a lo expuesto en el punto 2.5.

2.- El Club deportivo pelotazale Arrebote, por medio de la representación de D. Iñaki García Benítez y con los datos anteriormente descritos, se compromete en el año 2018 y dentro del desarrollo del programa deportivo en relación con el Ayuntamiento de Barañain a:

- 2.1. Organizar, desarrollar y gestionar el Campeonato San Esteban de Pelota a mano por parejas, de acuerdo a los objetivos deportivos de este programa.
- 2.2. Dotar al Campeonato de los medios humanos y materiales necesarios para su correcto desarrollo.
- 2.3. Mencionar en la difusión de la actividad, la colaboración del Ayuntamiento de Barañáin, colocando los logotipos del Consistorio.
- 2.4. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento que aquella se produzca.
- 2.5. A presentar la documentación que se señala a continuación:



- 2.5.1- Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida a la Alcaldesa del Ayuntamiento, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta- IBAN a la que se tendrá que hacer la transferencia.
- 2.5.2- Memoria detallada de la actividad realizada (incluir listado de participantes).
- 2.5.3- Declaración jurada del beneficiario acreditativa de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- 2.5.4- Relación de gastos y documentación impresa generada por la actividad.
- 2.5.5- Facturas por un importe equivalente al total de la subvención concedida que tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
- Ser originales o fotocopias compulsadas.
 - Contener el DNI o NIF del emisor y nombre y razón social del mismo.
 - N° de factura y fecha de emisión que deberá coincidir con el periodo en el que se haya desarrollado la actividad.
- 2.5.6-Justificantes de pago.
- 2.5.7- Relación de ingresos detallando el origen de cada uno de los ingresos.

MUY IMPORTANTE: Si la acción se convierte en lucrativa, la subvención municipal concedida será devuelta en relación al beneficio obtenido.

2.6. Si por cualquier circunstancia el Club deportivo Arrebote no pudiera cumplir con el compromiso adquirido, esta circunstancia deberá ser comunicada por escrito dirigido al Ayuntamiento de Barañain, al menos con un mes de antelación.

3.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su formalización, dándose por concluido a la terminación del proyecto subvencionado, una vez realizadas las comprobaciones oportunas y liquidado el pago final de la subvención.

Será causa de resolución de este convenio, el incumplimiento de las estipulaciones especificadas en el mismo por cualquiera de las partes.

En lo no previsto es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes.



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
BARAÑAINGO UDALA
Navarra - Nafarroa

ÁREA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA
KIROL-JARDUERA FISIKOAREN ARLOA

Pza. Consistorial s/n - Udaletxe plaza z.g.
31010 BARAÑAIN

Tel: 948286310 * Fax: 948 181308 (Faxa)
www.baranain.es www.barañain.eus

Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo convenido, se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar en el día de la fecha.

Por el Ayuntamiento de Barañáin

Por el Club deportivo pelotazale Arrebote

LA ALCALDESA

EL PRESIDENTE

Doña OIHANE INDAKOETXEA BARBERÍA

D. IÑAKI GARCÍA BENÍTEZ